



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, seis (6) de octubre del 2020.

Córrase traslado a la parte demandada del avalúo allegado por la parte demandante por el término de 10 días, conforme lo ordena el canon 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90add9611f68f383d87e3e1077d76ba06d2911fe3c69889c77ecb9bcc00d3534

Documento generado en 06/10/2020 10:13:59 a.m.

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 29 N° 33 B – 79 Palacio de Justicia. Secretaría Común. Oficina 110. Torre B.